

RESOLUCIÓN N° 041
(01 de Febrero de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE REPOSICIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO, PARA LA VIGENCIA 2024”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, nombrado mediante Decreto 0205 del 20 de marzo de 2020, expedido por el Gobernador de Santander y posesionado con Acta No. 007 del 24 de marzo de 2020, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2020, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No 003 del 06 de febrero de 2006 y el Acuerdo No 17 del 19 de diciembre de 2018, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, *“Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado”*, proferido por el Gobernador de Santander y el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, *“Por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo”*, expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

Al respecto, la Ley 100 de 1993, definió la importancia de la tecnología biomédica en la accesibilidad, costos y calidad en la prestación de los servicios de salud, para lo cual se establecieron las competencias y responsabilidades de los distintos actores del sistema.

Así mismo, la Circular Externa No 29 del 13 de marzo de 1997 de la Superintendencia Nacional de Salud, en el numeral 2, define el mantenimiento hospitalario como *“la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de un equipo (Artículo 7 del Decreto 1769 de 1994).”*

Ahora bien, el Decreto 4725 de 2005, *“Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.”*, estableció en el capítulo II artículo 5 que: *“La clasificación de los dispositivos médicos realizada por el fabricante, se fundamenta en los riesgos potenciales relacionados con el uso y el posible fracaso de los dispositivos con base en la combinación de varios criterios tales como, duración del contacto con el cuerpo, grado de invasión y efecto local contra efecto sistémico”*.



El Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No 434 de 2001, "*Por la cual se dictan normas para la evaluación e importación de tecnologías biomédicas, se define las de importación controlada y se dictan otras disposiciones.*"

De otra parte, la Resolución No 5095 del 2018, expedida por el Ministerio de Salud y la Protección Social, en su estándar 76 Código DIR.1, señala que: "*Existe un proceso periódico y sistemático para definir y replantear el direccionamiento estratégico de la organización, el cual debe incluir entre otros los siguientes criterios: La planeación, el desarrollo y la gestión de la tecnología en salud.*"

Así mismo, el proyecto de PAMEC adelantado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, se encuentra estructurado bajo los parámetros del Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia Versión 3.1, el cual establece como finalidad del Grupo de Estándares de Gestión de la Tecnología "*Que los procesos institucionales, y en particular los de atención del paciente, cuenten con el respaldo de una gestión tecnológica, orientada a la eficiencia, la efectividad y la seguridad, en un marco de aplicación sensible a las necesidades de los usuarios y los colaboradores.*"

Igualmente, el Estándar 132, Código: (GT1) señala que la organización cuenta con un proceso para la planeación, la gestión y la evaluación de la tecnología. Así mismo, contempla como uno de sus criterios el análisis para la incorporación de nueva tecnología, incluyendo: evidencias de seguridad, disponibilidad de información sobre fabricación, confiabilidad, precios, mantenimiento y soporte, inversiones adicionales requeridas, comparaciones con tecnología similar, tiempo de vida útil, garantías, manuales de uso, representación y demás factores que contribuyan a una incorporación eficiente y efectiva.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anual de Reposición de la Tecnología Biomédica de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, para la vigencia 2024, el cual hace parte integral del presente acto administrativo en ocho (8) folios útiles, donde se enuncian las actividades propuestas para su cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Reposición de la Tecnología Biomédica de la entidad, para la vigencia 2024, es de obligatoria ejecución y cumplimiento, por el personal que intervenga en los procesos relacionados.

ARTÍCULO TERCERO: El profesional vinculado como apoyo al proceso de gestión de los recursos físicos, consolidará la información general que resulte del artículo anterior, y el profesional vinculado para desarrollar actividades de Control Interno le hará seguimiento a la ejecución de dicho plan.



ARTÍCULO CUARTO: El Almacenista General, semestralmente, deberá rendir información del grado de avance de ejecución de las actividades planteadas para el cumplimiento del plan.

ARTÍCULO QUINTO: El Plan Anual de Reposición de la Tecnología Biomédica adoptado mediante la presente Resolución, podrá ser modificado por el Gerente de la entidad, atendiendo a las necesidades que surjan y a la normatividad vigente, mediante acto administrativo, que deberá ser comunicado a los grupos de interés de la ESE.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución, será comunicada por el profesional vinculado como apoyo al proceso de gestión de los recursos físicos, a través del medio de comunicación más expedito, y publicado en la página web de la entidad (www.hospitalsancamilogov.co).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos todos los actos administrativos que le sean contrarios.

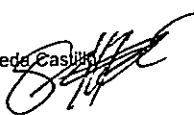
Se expide en Bucaramanga, el primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

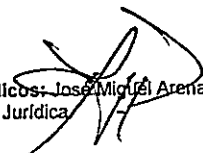


PEDRO JAVIER GUTIERREZ GÜIZA
Gerente

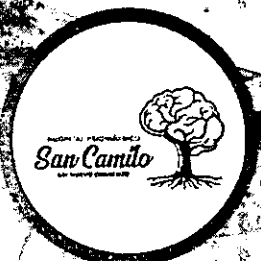
Vo.Bo. Aspectos Técnicos: Giorman Hernando Pineda Casillo
Subdirector Administrativo y Financiero

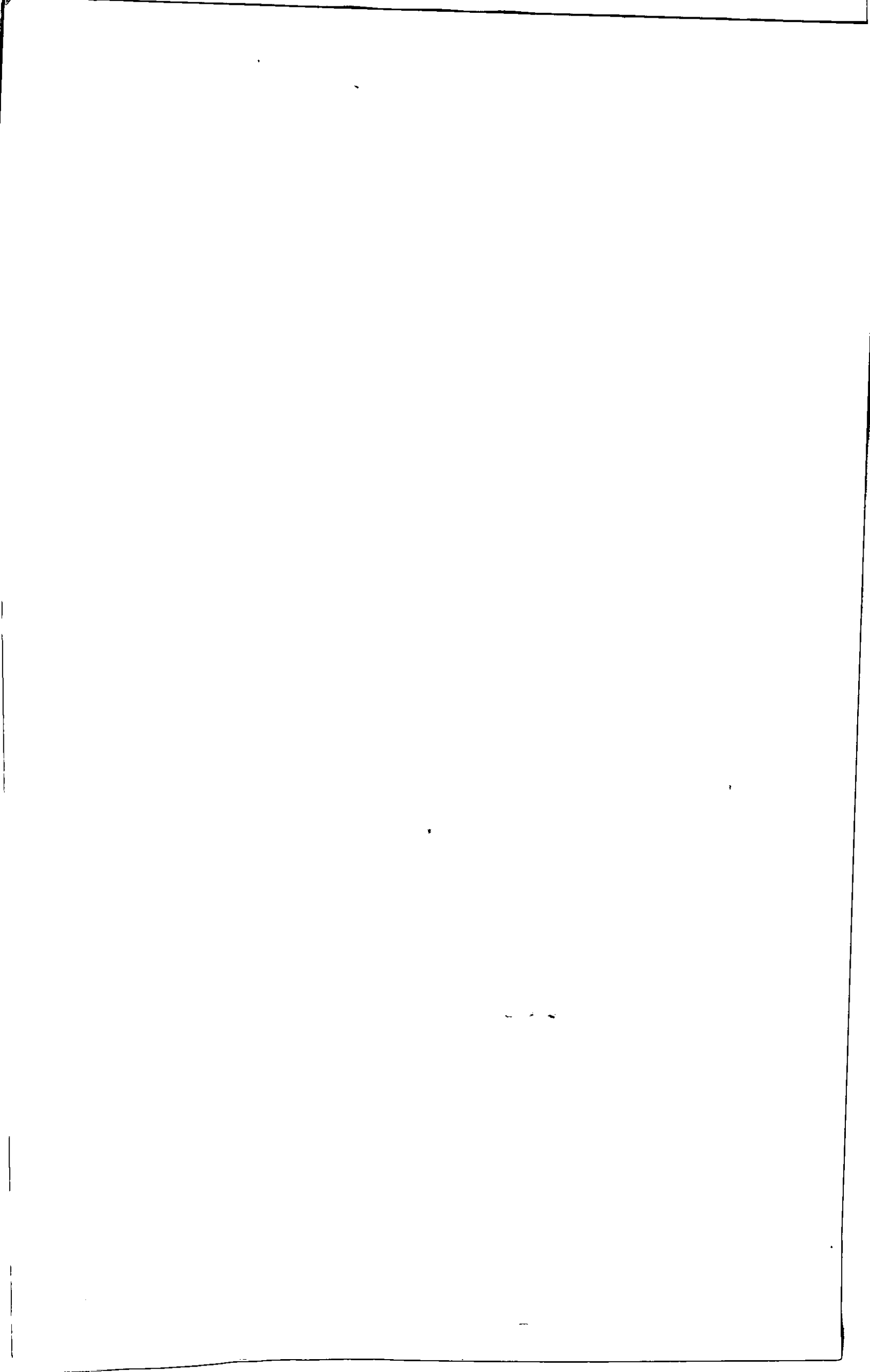


Revisó Aspectos Jurídicos: José Miguel Arenas V.
Abogado Apoyo Oficina Jurídica



Proyectó: José Luis López Pérez
Ingeniero Biomédico CPS 019-2024





HOSPITAL PSIQUIÁTRICO
San Camilo
UN NUEVO COMIENZO



PLAN DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS BIOMÈDICOS 2024

Proceso: GESTION DE LOS RECURSOS FÍSICOS

Subproceso: ALMACÈN

Fecha de aprobación: Febrero de 2024

TABLA DE CONTENIDO

- 1. OBJETIVOS DEL PLAN..... 3**
- 2. INTERESADOS..... 3**
- 3. POLÍTICAS 3**
- 4. PROCESOS RELACIONADOS..... 3**
- 5. REQUISITOS LEGALES APLICABLES..... 4**
- 6. DESARROLLO DEL PLAN 4**
- 7. SEGUIMIENTO DEL PLAN..... 8**

1. OBJETIVOS DEL PLAN

Implementar un plan de reposición de tecnología biomédica en la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.

Evaluar la tecnología biomédica existente con el fin de recopilar variables que permitan diagnosticar el estado físico y funcional de los equipos.

Identificar y priorizar los equipos biomédicos que deben ser reemplazados.

2. INTERESADOS

El Plan de reposición de equipos biomédicos, es de interés para las áreas de Gerencia, subdirecciones Administrativa y Científica, Almacén y las áreas misionales del hospital Psiquiátrico San Camilo, con él se tendrá una mejor calidad en la prestación de los servicios de salud a través de los equipos utilizados.

3. POLÍTICAS

Los resultados de la evaluación de los equipos biomédicos serán relacionados en el comité de gestión y desempeño de la institución, con el fin de que sean aprobados e incluidos dentro del presupuesto.

Los equipos que superen los 5 años de funcionamiento deberán ser priorizados para su reposición inmediata.

Los equipos que, por certificación del fabricante, ya no se comercializan o no se encuentran repuestos en el mercado, deberán ser reemplazados con el fin de evitar fallas en la continuidad de los procesos debido a la avería de un equipo.

Renovar la tecnología cuando esta sea obsoleta o exista una historia de fallas continuas, poca confiabilidad, se agoten los repuestos o cuando el costo de la reparación sea mayor al del equipo.

4. PROCESOS RELACIONADOS

Los procesos relacionados con el Plan de Reposición de la Tecnología Biomédica son Gestión Estratégica y Gestión de los Recursos Físicos como líderes y los demás como clientes de las diferentes actividades programadas.

5. REQUISITOS LEGALES APLICABLES

Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud".

Resolución 434 de 2001 "Por la cual se dictan normas para la evaluación e importación de las tecnologías biomédicas, se define las de importación controlada y se dictan otras importaciones".

Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso en humanos".

Decreto 1011 del 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

6. DESARROLLO DEL PLAN

Los procesos de planeación y adquisición de la tecnología biomédica, permiten garantizar la calidad de la prestación de los servicios de salud y la pertinencia de la adquisición de la tecnología que se debe reponer en el futuro, estos procesos son fundamentales en las instituciones de salud y se llevan a cabo con base en 3 aspectos: análisis técnico, clínico y económico.

En la actualidad, la tecnología biomédica es una de los principales elementos del sistema de atención en salud. Todos los hospitales buscan cumplir con los requisitos mínimos de habilitación, esto los distingue como una entidad confiable. La gestión de la tecnología biomédica busca alcanzar una atención segura y pertinente a precios razonables y de esta manera tener una relación directa con la operación eficiente de los servicios prestados.

El proceso de reposición de la tecnología biomédica inicia con su evaluación y esta debe llevarse a cabo en la etapa de post mercado en el ciclo de vida de las tecnologías de la salud, definido por la organización mundial de la salud (OMS). Este proceso debe ser dinámico y está definido para llevarse a cabo semestralmente.

EVALUACIÓN DE NECESIDADES: En la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo contamos con tecnología biomédica de diagnóstico y tratamiento y soporte, la cual debe ser gestionada en todas las fases del ciclo de gestión y administración del equipo médico, con el fin de garantizar la óptima prestación de los servicios ofertados. El ciclo de gestión y administración del equipo médico cuenta con los siguientes procesos:

1. Planeación
2. Adquisición
3. Mantenimiento
4. Reposición
5. Bajas
6. Traslados

Después de realizar la gestión integral del ciclo, se identificarán los equipos que se deben renovar o las necesidades que surjan de acuerdo a los servicios ofertados.

La evaluación de las necesidades de tecnología biomédica, se realiza con los jefes de servicio teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Necesidad de compra por cumplimiento de norma
- Garantizar la seguridad de los usuarios
- Mejorar las condiciones de trabajo del personal asistencial
- Aumento de complejidad de la institución
- Reposición por pérdida de equipo
- Reposición por vida útil cumplida del equipo
- Ampliación de los servicios ofertados
- Equipos fuera del mercado, declarados por el fabricante.
- Equipos sin soporte técnico en el país.

De acuerdo a las variables definidas para la reposición de la tecnología biomédica, tendremos como resultado una condición o estado final de los equipos, lo cual ayudara a definir y priorizar la adquisición de los mismos.

El resultado de la evaluación deberá ser socializado en el comité de gestión y desempeño que es programado por la dirección de la institución, con el fin de tomar decisiones sobre la viabilidad de la compra propuesta.

ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE REALIZACIÓN	DEPENDENCIA	RECURSOS
Realizar la evaluación de la tecnología biomédica.	Líder de proceso de gestión de la tecnología	09 de febrero 2024	Almacén	Humanos
Análisis y aprobación de los requerimientos.	Gerente Líder de proceso de gestión de la tecnología Líder de proceso de almacén	15 de febrero 2024	Gerencia Almacén Financiera	Humanos
Adquisición	Gerente Líder del proceso de Gestión Jurídica y Contratación Líder de proceso de almacén	04 de marzo y 29 de marzo 2024	Gerencia Almacén Financiera Jurídica	Económicos y Humanos
Verificación, Entrega, Instalación y Capacitación de equipos o necesidades tecnológicas	Líder de proceso de gestión de la tecnología Líder de proceso de almacén Empresa contratista	De acuerdo a la fecha de vigencia del contrato	Almacén	Económico y Humanos

METODOLOGÍA DE REPOSICIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	RANGOS DE CALIFICACIÓN
Edad	Se refiere a la edad de fabricación del equipo, se evalúa en número de años.	3= 0-5 AÑOS, 2=6-9 AÑOS, 1=10 AÑOS O MÁS
Edad efectiva	Edad que tiene el equipo en operación, se define en número de años	3= 0-5 AÑOS, 2=6-9 AÑOS, 1=10 AÑOS O MÁS

Grado de obsolescencia	Se define como el soporte técnico que puede dar el fabricante del equipo.	3= BUENO, 2= REGULAR, 1=MALO
Demanda	Se define como la frecuencia de uso del equipo, cuanto más se utilice el equipo más sufrirá desperfectos, lo cual reduce su tiempo de vida útil	3= 1 VEZ POR SEMANA, 2= 20 VECES POR SEMANA, 1= MAS DE 50 VECES POR SEMANA
Estado	Evaluación del estado de funcionamiento, basada en la inspección realizada por el departamento de ingeniería biomédica	3= BUENO, 2= REPARABLE, 1= IRREPARABLE
Condición	Calificación final	DESCARTABLE <2,4, REGULAR 2,4-4, ACEPTABLE 4-5 O NO PERTINENTE

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA

RESPONSABLE	NECESIDADES A SUPLIR
Almacén	Renovación de equipo de terapia electro convulsiva con monitoreo de electroencefalografía.
Almacén	Renovación de 12 desfibriladores, 14 monitores de signos vitales, 4 Electrocardiógrafos, 16 nebulizadores y 14 equipos de órganos de los sentidos.
Almacén	Renovación del equipo de química sanguínea, microscopio, agitador de mazzini, centrifuga, contador de plaquetas y baño serológico.
Almacén	Renovación de mobiliario hospitalario, 45 sillas de ruedas, 45 cómodos sanitarios, 100 colchones antiescara, 30 cama asoleadora.

7. SEGUIMIENTO DEL PLAN

El Plan de reposición de la tecnología biomédica, tendrá seguimiento a través de indicadores de eficacia, contemplados dentro de la matriz de cumplimiento de los planes institucionales.



PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GÜIZA
Gerente

Elaboró: José Luis López Pérez - Ingeniero Biomédico



Revisó: Gioman Hernando Pineda - Subdirector Administrativo y Financiero

